



ACUERDO

No. 60

(15 de diciembre de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso recomendó ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Las reglas de matrícula extemporánea para proyecto de grado, previstas en el artículo 36 del reglamento estudiantil, también se aplicarán respecto de las pruebas de suficiencia sobre asignaturas pendientes que el estudiante no esté en condiciones reglamentarias de matricular para cursarlas.

ARTICULO SEGUNDO: Agregar un párrafo al artículo 87 del reglamento estudiantil así:

“PARAGRAFO: En el caso de los seminarios o por razones metodológicas, los profesores podrán reportar nota por fuera de los límites indicados en este artículo dando aviso al centro de Registro y Control Académico y consignando esta característica entre las descripciones a que se refiere el artículo 67 del presente reglamento.”

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los quince (15) días del mes de diciembre de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario